



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



218/01

Humberto

Salta, 31 JUL 2001
Expediente N° 12.177/01

RESOLUCION N° 349/01

VISTO,

El contrato de locación de obra entre el Sr. GABRIEL HUMACATA y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las tareas de apoyo en la Dirección Administrativa Académica.

Que oportunamente se firmó contrato de locación de servicio desde el 02 de Julio hasta el 30 de Setiembre del 2.001.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender la presente erogación que dio origen el mencionado contrato.

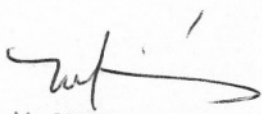
POR ELLO,

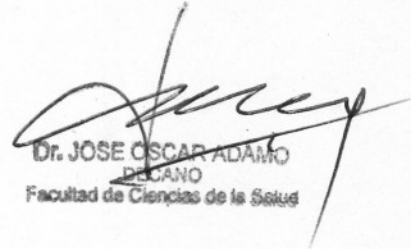
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el señor GABRIEL HUMACATA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$ 500,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, FF.11.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

349/01

Anexo Resolución nº

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Decano Dr. ADAMO JOSE OSCAR, LE nº 8.184.016, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Señor GABRIEL HUMACATA, argentino, DNI. Nº 18.480.229, con domicilio real en Mza. 15 Casa 9 Grupo 298 Bº Castañares de esta ciudad de Salta, en adelante, "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Atención al público. Armado de Legajos, confección de Libretas Universitarias y cualquier otra tarea en la Dirección Administrativa Académica.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por el LOCADOR, a pedido de la Directora Administrativa Académica y/o Jefe Dpto. Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por la Directora Administrativa Académica, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por el LOCADOR.-----

TERCERO: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas de lunes a viernes en el horario de 13,30 a 20,30, totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.-----

CUARTO: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Julio de 2001 y caducará el 30 de Setiembre de 2.001.-----

QUINTO: EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de honorarios mensual, al LOCADOR la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-). En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte previsional del último mes vencido.-----

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

349 / 01

SEPTIMO: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas (Actividades Económicas), y Jubilación como Autónomo.-----

OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

NOVENO: Las sumas a abonar al LOCADOR por el presente contrato se hayan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

DECIMO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan al LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.-----

DECIMO PRIMERO: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-----
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil uno.-----

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud